	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 1 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES BASICAS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**

San José de Cúcuta, 02 MAY 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de suministro de alimentación hospitalaria para las unidades básicas de comuneros, puente barco leones y el policlínico Juan atalaya de salud de la ESE IMSALUD


**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Los pacientes hospitalizados de la Empresa Social del Estado, requieren como parte del proceso de su atención médica en la fase de tratamiento y recuperación el apoyo nutricional, en el marco de la exigencias dietéticas prescritas por los profesionales médicos, de acuerdo con la patología que le haya sido diagnosticada al paciente.

El suministro de alimentación hospitalaria es un servicio que se integra por lo tanto a la fase de tratamiento y rehabilitación en la atención a usuarios hospitalizados para la ESE IMSALUD la cual cuenta con el servicio de internación en su portafolio de servicio requiriéndose suministrar la alimentación que necesite el paciente en su estancia hospitalaria durante el proceso de atención.

La empresa Social de Estado ESE IMSALUD como establecimiento de salud de la baja complejidad en salud con servicio de internación para pacientes adultos y pediátricos no posee infraestructura tecnológica, logística, ni el talento humano especializado para prestar el servicio del suministro de la alimentación hospitalario que requieren los usuarios durante su estancia.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 2 de 8


Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente, tener un servicio de internación habilitado siendo necesaria la contratación del suministro de la alimentación hospitalaria mediante la modalidad de Outsourcing, dada las ventajas que en costo beneficio se obtiene de este tipo de contratación evitándose la inversión de importantes recursos en el montaje tecnológico adecuación física y contratación de talento humano con el debido perfil, para ofrecer el suministro de la alimentación hospitalaria en óptimas condiciones de calidad y oportunidad.

Teniendo en cuenta la prestación de servicio de salud, el plan anual de adquisiciones y las necesidades actuales de alimentación para los usuarios hospitalizados, este se requiere garantizar adecuadamente la prestación del servicio en forma integral, por lo que se hace necesario adquirir dicho suministro.


**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En atención a la cuantía del objeto a contratar igual o superior a 180 SMMLV e inferior a 350 SMMLV de conformidad con el artículo 37 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación de solicitud privada de ofertas cuyas cotizaciones serán evaluadas de acuerdo con las condiciones solicitadas en los estudios previos con su respectivo visto bueno en la cotización más favorable para la ESE IMSALUD.


<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL:</b>	Suministros								
<b>OBJETO:</b>	<p>SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES BASICAS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESAYUNO</td> </tr> <tr> <td>MEDIA MAÑANA</td> </tr> <tr> <td>ALMUERZO</td> </tr> <tr> <td>MEDIA TARDE</td> </tr> <tr> <td>COMIDA</td> </tr> <tr> <td>CENA</td> </tr> <tr> <td>LOGISTICA</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	DESAYUNO	MEDIA MAÑANA	ALMUERZO	MEDIA TARDE	COMIDA	CENA	LOGISTICA
DESCRIPCION									
DESAYUNO									
MEDIA MAÑANA									
ALMUERZO									
MEDIA TARDE									
COMIDA									
CENA									
LOGISTICA									

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 3 de 8

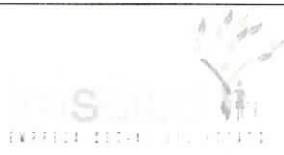
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>			
el presupuesto oficial estimado y teniendo en cuenta el tiempo a contratar oscila a la suma de \$ <b>170.000.000</b>			
<b>DOCUMENTOS:</b>			
contratista deberá presentar los siguientes documentos:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).</b></li> <li>- <b>Certificación de implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo (autoevaluación, plan de mejoramiento, matriz de peligros y riesgos, plan anual de capacitación en SST, certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres años)</b></li> <li>- <b>Certificación de competencias laborales para el trabajo en alturas (si aplica)</b></li> <li>- <b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.</b></li> <li>- <b>Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.</b></li> <li>- <b>Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)</b></li> <li>- <b>Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.</b></li> <li>- <b>Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso</b></li> <li>- <b>Registro Único Tributario, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso</b></li> <li>- <b>RUP (si aplica)</b></li> <li>- <b>Medidas correctivas</b></li> <li>- <b>Certificación idónea del personal (según objeto a contratar) (educación – experiencia- formación)</b></li> </ul>			

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 4 de 8


<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL:</b>	
El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro <b>22120201 ALIMENTACION</b> disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2019.	
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b>	<b>Obligaciones del oferente:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La cobertura del servicio se solicita por los siete (7) días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos en el horario establecido para cada Centro de Atención, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios y demás condiciones establecidas en la propuesta.</li> <li>2. A continuación se relacionan los Centros de Atención de la ESE IMSALUD, que requieren la prestación del servicio de alimentación hospitalaria.</li> <li>3. Mantener la calidad de los alimentos, demostrando su inocuidad a través de muestreo al azar de los menús por lo menos una (1) vez a la semana.</li> <li>4. Garantizar la entrega puntual de los menús en cada servicio, desayuno, almuerzo, comida, once y refrigerio cuya dieta lo contemple o sea solicitado y líquidos adicionales.</li> <li>5. Presentar la programación de los menús (Diseño de menú, balance nutricional, ciclos de menú y manual de dietas), teniendo en cuenta las características organolépticas como son: apariencia, sabor, forma y preparación.</li> <li>6. Garantizar que el servicio se prestará durante los días de lunes a domingo, incluidos los festivos, ofreciendo cumplimiento estricto en el horario.</li> <li>7. Garantizar transporte conforme a la normatividad legal vigente y temperatura adecuada desde el punto de partida (fábrica) hasta el destino final. El recorrido no debe superar una (1) hora de duración.</li> <li>8. La entrega de los menús deberá ser realizada por personal idóneo, debidamente presentado.</li> <li>9. Se deberán seguir las normas de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y llevar los formatos correspondientes, dejando copia del entregado en la Sede Administrativa de la ESE IMSALUD.</li> <li>10. Garantizar que las cantidades servidas en cada menú se encuentren de acuerdo a lo ofertado en la propuesta en cada menú y que cumpla con el contenido nutricional acordado.</li> <li>11. Garantizar la presencia de un profesional nutricionista que asegure la elaboración y suministro de dietas adecuadas para los pacientes hospitalizados según el tipo de patología y órdenes médicas.</li> <li>12. Mantener actualizado el concepto Higiénico</li> </ol>

	Empresa Social del Estado <b>E.S.E. IMSALUD</b>	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	<b>SUBGERENCIA ATENCION          EN SALUD</b>	VERSION: 1ª.	Página 5 de 8


	<p>Sanitario de la fábrica donde se preparan los alimentos.<b>13.</b>La entrega y recogida de los alimentos (menú) se hará en las diferentes instalaciones de la ESE IMSALUD, como son: Unidad Básica Puente Barco Leones, Unidad Básica Comuneros y Policlínico Juan Atalaya y la Materno infantil libertad.<b>14.</b>La entrega de alimentos se hará mediante remisión, la cual será suministrada por la empresa de alimentación y deberá ir firmada por ambas partes de acuerdo a las personas encargadas para tal fin.<b>15.</b>Capacitar permanentemente al personal manipulador, documentando debidamente este proceso.<b>16.</b>Elaborar manuales de funciones y procedimientos en los cuales se establezcan los mecanismos de control a los puntos críticos del proceso.<b>17.</b>Establecer, documentar e implementar procesos de: <b>a.</b> limpieza y desinfección de la planta de producción; <b>b.</b> Limpieza y desinfección de alimentos; <b>c.</b> Limpieza y desinfección de equipos y utensilios.<b>18.</b>Informar por escrito al interventor, cuando la ejecución del contrato alcance el Setenta (70%) por ciento.<b>19.</b>Cumplir con las exigencias de la ESE IMSALUD, en lo relacionado con el proceso de acreditación en el cual se encuentra inmerso.<b>20.</b>Está obligado a cumplir con las leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental o Municipal vigentes que tenga relación directa con el objeto del contrato.<b>21.</b>Cumplir con las normas ambientales vigentes relacionadas con la prestación del servicio.<b>22.</b>Actualizarse con los procedimientos de cuidado de las Unidades Básicas de la ESE IMSALUD.<b>23.</b>Realizar informe mensual del desempeño de criterios de calidad especificados por la ESE IMSALUD.<b>24.</b>Establecer, implementar y velar por el cumplimiento de los estándares de atención del paciente.<b>25.</b>Cumplir con todas las exigencias de la ESE IMSALUD relacionadas con el proceso de acreditación en el cual se encuentra inmerso.<b>26.</b>Es responsabilidad del CONTRATISTA, solicitar la certificación de cumplimiento al supervisor y radicar las correspondientes facturas (en original y dos copias), junto con los mencionados soportes, en la oficina de SERVICIOS GENERALES de la ESE IMSALUD.<b>27.</b>En general, se obliga a cumplir con todas las</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 6 de 8

	<p>de la esencia que se deriven del cumplimiento del presente contrato.</p> <p><b>Obligaciones de la ESE IMSALUD:</b>1.Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2.Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objetocontratado.6.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.7.Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.8.Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.9.Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactados en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.10.Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.11.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.12.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.13.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.14.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.15.Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 7 de 8

	que llegaren a presentarse. <b>16.</b> Exigir la clausula penal cuando a ello diere lugar. <b>17.</b> Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. <b>18.</b> Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe. <b>19.</b> Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.			
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	UNIDAD BÁSICA PUENTE BARCO LEONES, UNIDAD BÁSICA COMUNEROS Y POLICLÍNICO JUAN ATALAYA Y LA MATERNO INFANTIL LIBERTAD			
<b>PLAZO:</b>	La duración del presente contrato es de <b>SEIS (6) MESES</b>			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	actas parciales de acuerdo al suministro entregado en las diferentes unidades básicas y junto con los soportes donde acrediten las entregas ejecutadas del objeto contratado a satisfacción de la ESE IMSALUD y certificación expedida por el supervisor del contrato			
<b>SUPERVISION:</b>	La ejercerá el subgerente de atención en salud de la ESE IMSALUD			
<b>GARANTIAS Y AMPAROS:</b>				
De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:				
<b>AMPAROS</b>	<b>VR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de su duración y liquidación sociales indemnizaciones		X

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19- 12-2014
	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª	Página 8 de 8

		laborales cubrirá a la E.S.E. IMSALUD.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	por valor de Doscientos (200) SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

**RIESGOS:**

• **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

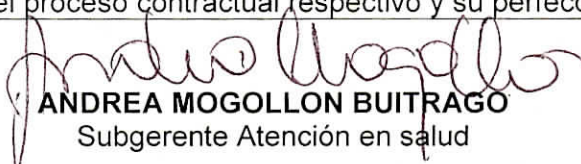
• **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato

**CONCLUSION:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

  
**ANDREA MOGOLLON BUITRAGO**  
 Subgerente Atención en salud

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO- 08	F.A: 19- 12-2014
	OFICINA SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 01

## **JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA ESE IMSALUD**

### **CERTIFICA QUE,**

Que el valor estipulado para el “SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES BASICAS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD” se ajustan a lo establecido por la ley.

Se suscribe

  
**SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ**  
Jefe de oficina de servicios generales

Karime B.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007  
<http://www.imsalud.gov.co>